REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1214
Santiago de Cali, Veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA
DEMANDANTE: MOVIAVAL S.A.S.
DEMANDADO: YESSICA LOZANO LOPEZ .
RADICACIÓN: **2017-00661-00**

El abogado DAVID HURTADO CUERO, allega poder conferido por la apoderada General de MOVIAVAL S.A.S. para realizar el trámite pertinente dentro del presente asunto.

A su vez, allega solicitud de desarchivo y reproducción de los oficios de levantamiento de la medida de aprehensión aquí decretada.

Al respecto, revisado la totalidad del expediente, se tiene que una vez cumplida la inmovilización del vehículo, se ordenó la entrega del mismo a la entidad Moviaval S.A.S. ordenando además su archivo; pero nada se dijo sobre el levantamiento de la medida de aprehensión decretada junto con el auto que admitió el presente trámite.

En consecuencia, y con miras a subsanar la falencia advertida, se procederá a ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión decretada dentro del presente proceso sobre el vehículo tipo motocicleta de placas XXM03D, por cuanto el proceso se encuentra terminado por pago directo.

R E S U E L V E

PRIMERO: LEVANTAR la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo tipo motocicleta, de placas XXM03D, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Líbrese el respectivo oficio dirigido a la Policía Nacional – Sección Automotores.

AMC